



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	No. 05001 31 03 019 2019 00057 00
Demandante	Paula Andrea Parra Gómez y otros
Demandando	Caja de Compensación Familiar COMFENALCO ANTIOQUIA.
Asunto	Incorpora- reconoce personería- admite dependencia-ordena oficiar nuevamente.
Auto S.	406V (1238)

En atención a la nota devolutiva arrimada al plenario por la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, se ordena expedir nuevamente los oficios dirigidos a la mencionada entidad con los datos necesarios para la inscripción de la medida cautelar solicitada por la parte ejecutante.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 74 del Código General del proceso, se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandada a la abogada VERONICA BARRERA GALINDO con T.P. 229.388 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos del poder conferido.

Así mismo, se reconoce como dependiente judicial del apoderado judicial de la parte demandada, al señor LUIS FELIPE JIMENEZ SANCHEZ identificado con C.C. 1.036.670.440, por cumplir los requisitos consagrados en el Decreto 196 de 1971.

Finalmente, en virtud del escrito emanado por la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN, esta judicatura procede a realizar las observaciones y se ordena expedir nuevo oficio dirigido a la mencionada cámara de comercio.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80ebaaadabd59ff5f80ee4f9cff550ece5e2d850eb2ab7e492a390a7ea7004c3

Documento generado en 09/09/2020 10:58:23 a.m.